ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES DESAM-CESFAM

RECIBIDO
16 SEP 2024
CONTROL

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7239 /
LA LIGUA, 16 SEP 2024

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento.
5.- Decreto Decreto Alcaldía N°2.987 del 11/04/2024, que nombra la suplencia de la Unidad de Dirección de Control a doña Teresa Aranda Pinilla.
6.-Decreto Alcaldía N° 9.861 del 15 de diciembre del 2023, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2024.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita contratar los servicios de Transporte 2024, para los Establecimientos de Atención Primaria de la Comuna La Ligua.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de **"Servicio de Transporte para los Establecimiento de Atención Primaria de la Comuna La Ligua, para los meses de septiembre a diciembre 2024.**

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas y requerimientos Técnicos para la **Servicio de Transporte,** según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- DIRECTORA DESAM.
- ENCARGADA MOVILIZACION
- SUB DIRECCION DESAM.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **PPV/MIIG/VAC/yss.**

EXAMINADO
16 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA
"SERVICIO DE TRANSPORTE 2024, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA COMUNA DE LA LIGUA

Septiembre a Diciembre del 2024

I. INTRODUCCION:

Las presentes bases fijan el procedimiento y condiciones que regulará el proceso de Licitación Pública para contratar el servicio de traslado de personal de salud municipal, por el periodo Septiembre – Diciembre del 2024 en base a las localidades señaladas en las bases técnicas, el marco de la entrega de prestaciones a la comunidad y desarrollo de programas los cuales se ejecutan en los 10 establecimientos de atención primaria; 9 Postas de Salud Rural y un CESFAM ubicado en la ciudad de La Ligua, servicio que no es posible cubrir con el actual parque automotriz municipal.
Es por ello, que surge la imperiosa necesidad de efectuar esta licitación, seleccionando, según las presentes bases, al proveedor que cumpla con los requisitos y especificaciones establecidas en este instrumento.

II. PARTICIPANTES:

Podrán participar toda persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro de proveedores del portal Mercado Publico, correctamente acreditada para realizar las labores requeridas, que cumplan con todas las normativas legales y administrativas vigentes, y con la documentación respectiva. Para ello deberá tener pleno conocimiento de las presentes bases técnicas y administrativas y disponer de capacidad para ejecutar el servicio definido en tales documentos.
Esto quiere decir que no deberá estar afecto a limitaciones legales que impidan cumplir con el servicio a que se refiere la presente propuesta.

Requisitos mínimos para participar

a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

Adicionalmente y según lo establecido en la Ley N° 21.634, que moderniza la ley n° 19.886 y otras leyes, Artículo 35 septies.- Sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores ya establecidas, podrán quedar inhabilitados del referido Registro las siguientes personas:

a) Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 1O° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.

b) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.

d) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro 11 del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título 111 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

e) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección ChileCompra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

A)No ser durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, no estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

B) No se integra la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Unión Temporal de Proveedores: Si dos o más proveedores se unen para participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Al momento de la firma de contrato, cada uno de los miembros de la Unión Temporal deberá estar inscrito y hábil en el Registro de Proveedores.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la oferta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

Si alguno de los miembros de la Unión se ve afectado por una o más causales de inhabilidad el resto de los integrantes deberá decidir si continuará con el respectivo proceso o desiste de ésta. Para esto, tendrá un plazo de 3 días hábiles.

Para adquisiciones inferiores a 1000 UTM: En el caso particular de las UTP, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que formaliza la unión y que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. En dicho documento se deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para adquisiciones iguales o superiores a 1000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que formaliza la unión y al momento de contratar, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la Unión Temporal no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se pudiese contemplar de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 12 del Reglamento Ley Nº 19.886.

III. DEL SERVICIO:

La licitación tiene por objetivo contratar el servicio de transporte terrestre, en vehículos que cumplan con las características señaladas en las presentes bases técnicas, para el traslado de funcionarios de salud y ejecución de prestaciones / programas tanto en las Postas de Salud Rural, y área urbana de la comuna, según el siguiente detalle:

1. El servicio comprende conductor con Licencia de Conducir al día y el vehículo especificado en las presentes bases, debiendo considerar los costos de mantención de este, consumo de combustible, como así también el pago de seguros propios del vehículo y cualquier gasto relacionado con el móvil. Al ser un servicio de traslado de pasajeros están exento de IVA, por lo cual deberán presentar factura exenta.

2. El foco de operaciones del servicio será conforme a las líneas y áreas indicadas en las especificaciones técnicas, siendo la ciudad de La Ligua desde donde se realizarán los cometidos a las diferentes localidades.

3. El servicio requerido será informado al proveedor con una antelación mínima de 24 horas, a fin de que pueda arbitrar las medidas necesarias para cumplir con éste, debiendo presentarse en el día y horario fijado para tal efecto.

4. El adjudicatario deberá disponer de un vehículo de reemplazo, de similares características al vehículo principal, lo anterior para cautelar la continuidad del servicio de traslado en caso de avería u otra problemática.

5. El servicio comprenderá el período desde el Mes de Septiembre y al 31 de diciembre de 2024, siendo su ejecución de acuerdo con las necesidades del servicio.

6. El servicio será pagado solo por los días efectivamente se preste.

IV. DEL TIPO DE VEHÍCULOS:

La presente licitación se realizará y adjudicará acorde al siguiente detalle:

TIPO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS, CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS.	SECTOR
Línea 1: Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar)	COSTA
Línea 2:Furgón capacidad mínima 11 pasajeros (o similar)	LONGOTOMA
Línea 3:Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar)	VALLE HERMOSO
Línea 4:Minibús capacidad mínima 20 (o similar)	SANTIAGO / Viña del Mar / Valparaíso
Línea 5:Furgón o Camioneta con capacidad de hasta 10 personas (o similar)	Urbano - Rural interior de la comuna / Salidas fuera de la comuna

Como mínimo, y considerando la geografía y el estado de los caminos del sector, debe disponer de aire acondicionado, implementos de seguridad, tales como juego de herramientas, rueda de repuesto, extintor vigente, botiquín debidamente provisionado, señalizaciones y todas aquellas condiciones que exige la Ley 18.290 de Tránsito y sus reglamentos. Además, debe ser de fabricación mínima año 2021, de lo contrario se considerará fuera de bases de licitación.

2. El vehículo de reemplazo debe contar con iguales condiciones que las señaladas en el número precedente.

V. DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El suministro del servicio de transporte terrestre entregado por el contratista deberá incluir un conductor estable y otro de reemplazo, cuyos nombres, domicilios, teléfonos deberá ser registrado por el contratista en la Unidad de Movilización del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua, siendo obligación del contratista que el conductor del vehículo mantenga disponibles los medios de comunicación informados a la supervisión técnica. Ello significa, en la práctica, que debe mantener su teléfono celular encendido en funcionamiento, con el fin de que el conductor sea ubicable dentro del horario de prestación de servicios.

Por otra parte, no se aceptarán conductores que no sean los ya individualizados en la ficha de postulación del proveedor, en el caso de que por fuerza mayor el o los conductores deban ser reemplazados, el proveedor tendrá la obligación de informarlo por escrito a la encargada de Movilización del Departamento de Salud, comunicando las causas fundadas del hecho, así también los datos del o los nuevos conductores, lo cual podrá ser aprobado o rechazado, de esta manera se asegura que los choferes mantengan la calidad ofertada en la postulación y resguardando los intereses de la I. Municipalidad de La Ligua, el incumplimiento de esta norma puede dar término al contrato de servicios, debiendo cumplir además:

1) El conductor incluido en el suministro del servicio, además de conducir, deberá colaborar en las tareas livianas como carga y descarga de los insumos o implementos que lleven los profesionales que se trasladan a diario en el vehículo.

2) El Contratista será responsable directo de los pagos de su personal por concepto de sueldos, salarios y leyes sociales (obligatorio). La Ilustre Municipalidad de La Ligua, no tendrá vínculo alguno con dicho personal, no siendo responsable, en caso alguno, del pago a que este ítem se refiere.

3) El conductor y vehículo quedarán sujetos a la inspección, revisión o supervisión por parte de la Encargada o quien ejerce las funciones de la Unidad de Movilización del Departamento de Salud, Directora de Establecimiento de Salud o quien la Subrogue. Esta supervisión puede ser de forma semanal, mensual o cuando el funcionario habilitado lo estime conveniente.

4) Los conductores deberán mantener una buena presentación personal, vestir adecuadamente con ropa de trabajo, mantener un trato cordial, amable y de respeto."

VI. PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto disponible total para el periodo licitado de un monto máximo de $20.000.000 (veinte millones de pesos) IMPUESTOS INCLUIDOS, considerando los meses de septiembre a diciembre del 2024.

a) El proponente que en su oferta supere el valor antes indicado, su oferta será declarada inadmisible.

b) Los valores pactados se pagarán en forma mensual y por servicios efectivamente realizados por el transportista y se efectuará contra presentación de factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certificado de pago de cotizaciones previsionales de los conductores que prestan servicio.

c) El pago se cursará, como plazo máximo, dentro de los 30 días siguientes después de la emisión del certificado de recepción conforme entregado a la unidad técnica del contrato (Encargada Unidad de Movilización del DESAM).

d) La I. Municipalidad de La Ligua pagará sólo los días de servicio que se hubieren efectivamente concretado y que se encuentren certificados por la Unidad de Movilización del Departamento de Salud Municipal. El transportista no podrá reclamar por pagos de viajes que no se hubieren verificados, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor u otra razón.

g) Las facturas deberán entregarse en la Unidad de Adquisiciones del Departamento Salud, indicando los días de servicios efectivamente realizados, debiendo adjuntar, además, los siguientes antecedentes:

-Factura Exenta mensual /

-Bitácora Original implementada para la ejecución del servicio, esto según el formato entregado por el Departamento de Salud Municipal
-Otros antecedentes que la Unidad de Adquisiciones/ movilización haya requerido con anterioridad.

VII. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS VEHÍCULOS:

El móvil principal como de reemplazo ofertado debe cumplir con las siguientes características:

a) Que se encuentren en perfectas condiciones mecánicas, físicas y de aseo, es decir, especialmente en lo que se refiere a dirección, frenos, niveles, amortiguadores y luces. Además, al momento del inicio del servicio deberá contar con neumáticos, incluido el de repuesto, con un mínimo de 5mm. de profundidad de dibujo.

b)El vehículo deberá contar con seguro obligatorio de accidentes personales vigente.

c) El vehículo deberá estar acondicionado según las normas de seguridad con juego de herramientas y rueda de repuesto, extintor, botiquín debidamente provisionado, señalizaciones y todas aquellas condiciones que exige la Ley 18.290 de Tránsito y sus reglamentos.

d) deberán contar con aire acondicionado.

e) Los vehículos deberá contar con una bitácora, según el formato entregado por el Departamento de Salud Municipal, en la cual el conductor responsable del servicio deberá registrar el día, fecha, hora de salida y retorno, lugar de destino, motivo y firma del responsable del servicio, los cuales se detallará a continuación:

f)Para todas la líneas, la encargada de movilización y/o funcionario unidad requirente desde donde los móviles inician sus servicios.

g)Los trabajos de mantención y aseo del vehículo, el proveedor deberá ejecutarlos fuera del horario de trabajo.

h) En el caso de sufrir cualquier desperfecto técnico o mecánico el proveedor deberá suplir o reemplazar el servicio con un vehículo de igual o similares condiciones al ofertado, según lo señalado en las presentes bases. Igualmente será de cargo del proveedor el suministro de todos los repuestos, mantenciones, reparaciones, provisión de elementos necesarios y renovación de documentación y permisos necesarios para la correcta ejecución del contrato de suministro. De igual manera es de cargo del proveedor el pago de la colación del chofer del vehículo.

i) Asimismo, será de cargo del proveedor el pago de los seguros respectivos, es decir, seguro obligatorio con cobertura de accidentes personales establecidos por la Ley de Tránsito, además de otros seguros que el transportista desee contratar.
(Copia de las pólizas deberán ser entregadas en forma previa a la suscripción del contrato).
En todo caso, la vigencia de los seguros deberá cubrir la totalidad del período por el que se extiende el contrato de suministro, siendo responsabilidad del contratista su renovación inmediata si es que se produjere su vencimiento dentro del período de ejecución del contrato.

j) El proveedor será responsable de todas las infracciones que cometiere el conductor del vehículo en contra de la Ley, las Ordenanzas o Reglamentos y será directamente responsable de los daños y perjuicios que él o sus dependientes causaren a la Municipalidad de La Ligua, a sus funcionarios o a terceros.

VIII. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas acerca de la presente licitación podrán realizarse dentro de los plazos correspondientes establecidos en la ficha de licitación y a través de la plataforma de Mercado Público. El mandante podrá emitir aclaraciones referida a la presente licitación las que podrán modificar las bases, debiendo el proveedor estar alerta e informado sobre el proceso licitatorio.

IX. DE LA POSTULACIÓN

La postulación a la presente licitación deberá efectuarse a través de la plataforma de Mercado Público, en los plazos establecidos en la ficha de licitación debiendo acompañar los siguientes antecedentes:

a) Formato Identificación Oferente.

b) Formato tipo de declaración jurada simple, donde el oferente expone no encontrarse inhabilitado para contratar con la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

c) Formato de oferta económica según línea/s postulada/s en base a los anexos adjuntos, indicando en ellos el valor diario por el recorrido ofertado, mismo monto que se debe ingresar en el Portal de mercado público.

d) Formato de oferta técnica, resumiendo en ella toda la información técnica relacionada a los conductores y vehículos ofertados en su propuesta.

e) Formulario de Iniciación de Actividades o Certificado de registro de direcciones de casa matriz o sucursales emitido por el SII correspondiente al oferente que permita verificar formalmente la dirección comercial del oferente, no se aceptarán otro tipo de documentos diferentes a los mencionados.

f) Carpeta de Antecedentes del Conductor Titular y Conductor de Reemplazo, en donde en un solo archivo digital se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Formato nómina de Conductores, en donde se debe identificar que conductor será el titular y cuál será el suplente, además del fono de contacto y clase de Licencia de ambos conductores, esto necesario para una correcta evaluación de ofertas y registro de antecedentes en Unidad de Operaciones, además de la siguiente documentación.
- Fotocopia de Licencia de Conducir (solo se aceptará documento vigente).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad (solo se aceptará documento vigente).
- Certificado de Antecedentes (solo se aceptará documento vigente).
- Hoja de vida del conductor (solo se aceptará documento vigente).

g) Nómina de los vehículos a ofertar indicando claramente si corresponde al vehículo principal o vehículo de reemplazo, debiendo adjuntar, para ambos, los siguientes antecedentes:

- Formato Nómina de Vehículos, en donde se debe identificar que vehículo será el titular y cuál será el suplente, además de registrar la patente del vehículo y su año de fabricación, esto necesario esto necesario para una correcta evaluación de ofertas y registro de antecedentes en Unidad de Movilización.
- Certificado de anotaciones vigentes del Registro de Vehículo motorizado (solo se aceptará documento vigente).

- En caso de que el vehículo no esté a nombre del proponente documento que acredita su tenencia y facultad de dar el servicio a modo ejemplar contrato de arriendo.

- Seguros Obligatorios y seguros adicionales vigentes (solo se aceptará documento vigente).

- Permiso de Circulación (solo se aceptará documento vigente).

- Revisión Técnica al día (solo se aceptará documento vigente).

h) En caso de ser persona jurídica, adicionalmente se requerirán los siguientes antecedentes: Fotocopia Legalizada del RUT de la Empresa o Persona Jurídica, Copia inicio de actividades en SII. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal. Escritura de Constitución y última de Modificación, si existiere, de la Sociedad. Certificado de Vigencia de la Sociedad o Persona Jurídica.

Aquellas ofertas que no cumplan con el ingreso de los documentos al portal de los indicados en el punto IX de la letra "a" hasta la "h" de la presente clausula se declarará en forma automática la inadmisibilidad de su oferta, no pasando a la etapa de evaluación. Salvo que dichos documentos se encuentren debidamente vigentes y acreditados en el portal Chile-Proveedores.

X. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Comisión Evaluadora, calificará las ofertas presentadas, asignando puntaje en razón de los criterios de selección establecidos en las presentes bases emitiendo un informe razonado en la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas indicando las razones técnicas, financieras y/o jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas y dirigido a la primera autoridad comunal. Dicho informe contendrá un resumen del proceso de licitación con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenidos los respectivos proponentes en estricto orden de prelación. El Alcalde, una vez revisados los antecedentes, procederá a emitir si fuera procedente el respectivo decreto adjudicatario.

La comisión evaluadora estará compuesta por:
-Directora del Departamento de Salud Municipal o quien la subrogue
-Encargada de movilización o quien la subrogue
-Subdirección Administrativa del DESAM

La Ilustre Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a no adjudicar alguna o todas las ofertas si no las estimare convenientes para sus objetivos, pudiendo adjudicar incluso al oferente que, cumpliendo con las bases, no sea el que oferte el más bajo precio, lo que se reflejará en el informe razonado.
La adjudicación de la Licitación será notificada, a través del Portal www.mercadopublico.cl, tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes.

XI. PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente acto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dadivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto afectar o influir de cualquier forma la libre competencia.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando las medidas necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia y vigencia de la misma.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbre y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se deriven.

6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos, económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertada.

XII. READJUDICACIÓN:

Se procederá con la "Readjudicación" de la presente licitación en los siguientes casos:
a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de "Fiel cumplimiento del Contrato"
"c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
En caso de verificarse las causas antes indicadas, se readjudicará la propuesta al oferente que haya obtenido el 2º lugar en el ranking de evaluación y así sucesivamente si se repite la situación.

XIII. CONTRATO:

Dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y envío de la Orden de Compra se suscribirá el contrato respectivo, el cual será redactado por la Unidad Jurídica del Departamento de Salud.

El contrato respectivo tendrá una duración correspondiente a lo señalado en el párrafo III, punto 5 y 6, se reconoce su vigencia desde la fecha de aceptación de la orden de compra.

Toda modificación, disminución o ampliación de los servicios contratados debe contar con la aprobación del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua, debiendo realizarse el pedido de materiales en el cual se solicita el requerimiento adicional, informando a través de la orden de compra respectiva para posteriormente realizar el anexo de contrato. El transportista no podrá realizar viajes o prestaciones adicionales si no cuenta con el anexo de contrato que refrende y autorice la solicitud de prestaciones extraordinarias.

En caso de prórroga de plazo, o de aumento del valor del contrato, el transportista deberá reemplazar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando el nuevo monto y plazo contractual.

La Municipalidad de La Ligua tendrá el derecho de poner término anticipado al contrato de común acuerdo o administrativamente y sin forma de juicio, por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Si el adjudicatario subcontrata parte o la totalidad de los servicios, sin la autorización del Departamento de Salud Municipal.

b) Si el adjudicatario presenta conductores o vehículos distintos a los presentados en su ficha de postulación, esto sin previo aviso y acuerdo con la Unidad de Operaciones del Departamento de Salud, el cual verificará que los cambios no vayan en desmedro de lo requerido por la Municipalidad de La Ligua, así también mantenga la calidad de servicios ofertada que derivo en su adjudicación.

c) Si el Contratista es declarado en quiebra o incurriere en insolvencia.

d) Si el Contratista o alguno de los socios administradores fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o si es una sociedad anónima lo fuere algún miembro del Directorio o Gerente.

e) Si el Contratista mantuviese documentos comerciales aceptados o girados por él, impagos por más de 60 días corridos y le hubiesen sido protestados.

f) Si el Contratista registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los contratados los últimos dos años a la mitad del periodo del contrato

g) Si el Contratista excede la cantidad de multas estipuladas en el párrafo XIII, letra a), b), c) y d).

h) En caso de muerte del contratista persona natural adjudicado o de disolución de la sociedad, en su caso, el contrato caducará y se procederá administrativamente a la liquidación del contrato al avance del mismo y al valor de éste.

i)Resciliación de mutuo acuerdo.

j)Si el Contratista incurre en cesación de pagos o notoria insolvencia con sus proveedores o trabajadores.

k) Abandono en la prestación de los servicios o incumplimiento del horario laboral.

l) Si el contratista no guarda confidencialidad de los antecedentes del contrato revelando, difundiendo o publicándolos, ya sea durante la vigencia del Contrato como después de su finalización.

Si se pone término al contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, salvo la señalada en la letra i), se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna. Se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.

XIV. MULTAS Y SANCIONES:

En la eventualidad del incumplimiento de las condiciones pactadas, el contrato estará sujeto a las siguientes sanciones:

a) Por incumplimiento de realización de servicio requerido, ya sea total o parcial, se aplicará una multa de 1 UTM, esto cada vez que se generé un evento de este tipo, si esto es recurrente más de 3 veces en el periodo del contrato será justificación fundada para dar término anticipado al contrato de servicios.

b) Por negar la prestación de servicios, se aplicará una multa de 1 UTM, esto cada vez que se generé un evento de este tipo, si esto es recurrente más de 3 veces en el periodo del contrato será justificación fundada para dar término anticipado al contrato de servicios.

c) Por cambiar sin autorización del DESAM el conductor que presta los servicios de transporte, el cual ha "sido identificado en la nómina de conductores en la postulación, se aplicará una multa de 1 UTM, esto cada vez que se generé un evento de este tipo, si esto es recurrente más de 2 veces en el periodo del contrato será justificación fundada para dar termino anticipado al contrato de servicios.

d) Por cambiar sin autorización del DESAM el vehículo que presta los servicios de transporte, el cual ha sido identificado en la nómina de vehículos en la postulación, se aplicará una multa de 1 UTM, esto cada vez que se generé un evento de este tipo, si esto es recurrente más de 2 veces en el periodo del contrato será justificación fundada para dar termino anticipado al contrato de servicios.

e) La Encargada de la Unidad de Movilización deberá solicitar por escrito a la Dirección del Departamento de Salud Municipal la aplicación de la multa cuando proceda.

f) El pago de la Multa será realizada directamente vía Deposito o Transferencia Electrónica a la cuenta corriente del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT: 69.050.100-7, cuenta N° 21909033320 del Banco Estado, el monto a pagar corresponderá al valor de la UTM fijado por el Servicio de Impuestos Internos en el mes pagadero de la multa, de acuerdo a lo informado por escrito por la contraparte (Unidad de Movilización del DESAM).

XV. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, la entidad licitante notificará de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio del respectivo acto administrativo fundado por parte de esta Administración.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo por parte de esta administración, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

XVI. OTRAS CONSIDERACIONES:

Las remuneraciones de cualquier naturaleza que se paguen a los trabajadores, no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de cargo exclusivo del Transportista, al igual que las imposiciones previsionales que correspondan, de modo que la I. Municipalidad de La Ligua no tendrá ninguna injerencia, ni relación contractual alguna con dicho personal.
Sin perjuicio de lo anterior, el municipio para proceder a los pagos mensuales, exigirá al Transportista acreditar encontrarse al día en los pagos laborales y previsionales de su personal.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que el personal contratado se declare en huelga. En todo caso, el adjudicatario deberá arbitrar las medidas oportunas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga declarada u otro evento, que impidan el normal desarrollo de los servicios.

XVII. GARANTÍA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

A la firma del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de éste mediante una Garantía a la vista a favor de la I. Municipalidad de La Ligua, con una vigencia de 60 días hábiles después de terminado el contrato. En cuanto al monto de la garantía, este será del 5% del valor total del contrato.
Glosa:
"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS de ATENCIÓN PRIMARIA DE LA COMUNA DE LA LIGUA, PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2024, de acuerdo a la Licitación Pública N°."

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe contener una glosa que permita identificarla correctamente tomando en cuenta el ID de la Licitación adjudicada, por lo que deberá contemplar la glosa ya señalada.
En caso de existir ampliación o disminución del contrato, la boleta de garantía por fiel cumplimiento deberá ser reemplazada por el transportista de acuerdo con el nuevo monto y plazo contractual.
La garantía será devuelta al transportista a su solicitud, una vez que se ha terminado la ejecución del contrato y recepcionado conforme sin observaciones por el Departamento de Salud Municipal.
Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que existan deudas de carácter laboral por cualquier concepto, incluidas imposiciones previsionales del transportista con sus trabajadores, la I. Municipalidad de La Ligua queda facultada para imputar tales deudas a la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, sin posibilidad de reclamo por parte del transportista.

XVIII. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO: Obligaciones del Transportista

a) Cumplir con los plazos y horarios establecidos, e informados por el Departamento de Salud donde se prestará el servicio. El proveedor que no cumpla con lo solicitado en horario o en vehículo de reemplazo será causal para dar por terminado el servicio.

b) Disponer del vehículo efectivamente ofertado y chofer con condiciones mecánicas óptimas y con documentación al día.

c) Obligación de reemplazar el vehículo si este sufre algún desperfecto.

d) Efectuar el traslado del personal e insumos con apego irrestricto a la ley de tránsito

e) Todos los gastos ocasionados por el conductor y el vehículo serán de exclusiva responsabilidad del transportista.

f) Todos los gastos legales de pago de cotizaciones y otros serán de responsabilidad del Transportista. El Transportista es el único responsable de la operatividad íntegra del servicio, tanto en su fase técnica, económica, administrativa, etc. como consecuencia de ello, será de exclusiva responsabilidad del transportista mantener en perfectas condiciones de uso el equipo de trabajo, adiestrar e instruir en forma adecuada a su personal y en general adoptar todas las medidas de resguardo y seguridad laboral, tendientes a evitar todo tipo de accidentes, y ante la eventualidad de que ello ocurra, la I. Municipalidad de La Ligua no tendrá responsabilidad alguna.

g) Todo daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del transportista y deberá subsanarlo a su costa y sin que la I. Municipalidad de La Ligua le reembolse o indemnice por ello.

h) Será obligación del Transportista mantener siempre, dentro del vehículo, todos los elementos de seguridad correspondientes (extintor, triángulos, conos, otros) y en perfectas condiciones.

i) El transportista deberá velar por una correcta higiene de los vehículos asegurando la limpieza permanente tanto exterior como interior.

XIX. RESPONSABILIDADES DEL MANDANTE:

1.-Efectuar los pagos dentro del plazo establecido.

2.-Informar oportunamente al proveedor en caso de eventuales cambios de horarios, fechas u otra situación en cuanto al servicio contratado.

XX. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación de las Líneas ofertadas se considerará la siguiente pauta:"

FACTOR	PONDERACION MAXIMA	Evaluación
Precio	**40%**	Se consideran como criterio de evaluación el valor Total estipulado por Línea en su oferta, la cual deberá ser IVA incluido, considerando la oferta de menor costo. Se otorgará un puntaje máximo de 10 (escala del 1 al 10) a la empresa que oferte el menor valor, los demás puntajes se determinarán de acuerdo a la siguiente fórmula: **Pje. Oi= (Oe/Oi)*10** Donde. Pje. Oi; Puntaje obtenido por oferente. Oe Oferta más conveniente. Oi; Oferta del Oferente.
Vehículo ofertado y sus características de acuerdo a los requerimientos indicados en las presentes bases.	**20%**	a) Años de fabricación vehículo titular y cumplimiento de requisitos técnicos (capacidad) Posterior a 2022 = 30 2022 = 60 2023 = 90

(Acreditada con padrón, certificado de anotaciones vigentes emitido por el Registro Civil e Identificación		2024 = 100
Calidad conductor titular (Acredita con hoja de vida del conductor y certificado de antecedentes emitidos por el Registro Civil e Identificación)	**20%**	La calidad del conductor será medida considerando el certificado de antecedentes y la hoja de vida del conductor, teniendo en cuenta tipo de licencia, años de experiencia como conductor, además de condenas, sanciones y multas según hoja de vida y certificado de antecedentes, acorde a lo siguientes sub factores: **Años en conducción: 10%** De 5 o más años como conductor: 100 Desde 1 a 4 años como conductor: 50 **Tipo de licencia: 5%** Licencia profesional Chofer Clase A2/A3 ó similar: 100 Licencia clase B: 50 **Hoja de vida: 5%** Sin multas, condenas o sanciones: 100 Con una a dos multas, condenas y/o sanciones: 50% Con tres o más multas, condenas y/o sanciones: 10%
Contratamiento contractual anterior en plataforma Mercado Público	**20%**	No registra reclamos: 100 Registro entre 1 a 5 reclamaos: 60 Registra más de 6 o mas reclamos: 50

XXI. DESEMPATE:

En caso de producirse empates entre las ofertas se preferirá aquel proponente que logre el puntaje mayor en el criterio PRECIO, seguido del criterio VEHICULO OFERTADO, seguido del criterio CALIDAD DEL CONDUCTOR y finalmente de persistir el empate se adjudicará al proveedor que en primer lugar haya hecho ingreso de su oferta al Portal de Mercado Público.

XXII. UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE:

La Unidad Ejecutora contratante es la I. Municipalidad de La Ligua. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por la Unidad de Movilización del Departamento de Salud. Quien hará de unidad técnica del contrato.

XXIII. FACTORING

En la eventualidad de que el proveedor ceda el crédito a un factoring, deberá comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal; quien, a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el factoring (suscrito ante Notario Público) y/o la notificación del factoring respectivo, según sea el caso.

En caso contrario, esto es, cuando el crédito no este factorizado, la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva, incluyendo la cuarta copia denominado cuadruplicado: cobro ejecutivo cedible de manera de tener la certeza que la empresa contratista no ha suscrito factoring o cesión de crédito. Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Municipio, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. El Contratista que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada, estará obligado a inscribir dicha "factorización o cesión de crédito en el ""Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos"" contenidos en link facturas electrónicas que lleva el Servicio de Impuestos Internos"".

XXIV. DEL PAGO:

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley Nº 19.886. La recepción conforme deberá ser acreditada por la entidad que hubiere efectuado el requerimiento.

El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme por el organismo comprador, una vez que el administrador del contrato por parte del organismo comprador autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura, la respectiva orden de compra, la recepción conforme emitida por la entidad compradora, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

El pago de los productos o servicios será en la moneda nacional. En caso que el precio no esté en pesos chilenos, el monto a facturar será el precio de los servicios adquiridos, convertidos a pesos chilenos según el valor de la conversión correspondiente a la fecha de emisión de la factura, no procediendo ningún otro cobro adicional por servicios no convenidos, ni por tiempos en que por alguna razón el proveedor no presta un servicio. Cabe señalar que, cuando el resultado del monto a facturar resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

XXV.- CRONOGRAMA

El cronograma según portal mercado público de esta licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE TRANSPORTE 2024, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS de ATENCIÓN PRIMARIA DE LA COMUNA DE LA LIGUA"
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2024

1. PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:

El Departamento de Salud de La Ligua requiere contratar el servicio de transporte terrestre para traslado de funcionarios/as en el marco de la entrega de prestaciones a la comunidad y desarrollo de programas los cuales se ejecutan en los 10 establecimientos de atención primaria; 9 Postas de Salud Rural y un CESFAM ubicado en la ciudad de La Ligua, siendo:

- Posta de Salud Rural La Canela-Longotoma
- Posta de Salud Rural Trapiche- Longotoma
- Posta de Salud Rural Santa Marta- Longotoma
- Posta de Salud Rural Las Parcelas - Costa
- Posta de Salud Rural Huaquén - Costa
- Posta de Salud Rural Pichicuy - Costa
- Posta de Salud Rural Los Molles - Costa
- Posta de Salud Rural Roco – Valle Hermoso
- Posta de Salud Rural de Varas – Valle Hermoso
- CESFAM Raúl Sánchez Bañados – La Ligua

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo principal es la adquisición de servicios de transporte terrestre orientado a múltiples solicitudes de los distintos programas y establecimientos de atención primaria de la comuna de La Ligua para diferentes actividades con disponibilidad de lunes a viernes para cubrir distintas necesidades de la entidad, siendo: traslado de funcionarios/as hacia los establecimientos de atención primaria según corresponda, traslado de muestras para exámenes, traslado de vacunas e insumos, traslado de equipo atención domiciliaria entre otra atenciones solicitadas por el servicio, etc., disponiendo de un presupuesto total para el año 2024 de **$20.000.000 -(veinte millones de pesos) IMPUESTOS INCLUIDOS**, considerando los meses de Septiembre a Diciembre del 2024.

Asimismo, se entenderá por **SERVICIO DE TRANSPORTE** el traslado, en forma exclusiva de funcionarios/as desde la ciudad de La Ligua (CESFAM Raúl Sánchez Bañados) hacia los establecimientos de atención primaria en horario AM y PM en móviles destinados al sector Longotoma, Costa y Valle Hermoso, territorios donde se ubican los establecimientos de atención primaria.

La duración del contrato es desde Julio a diciembre de 2024, siendo la adjudicación por línea o sector según corresponda. La presente propuesta consiste en la selección de uno o varios proveedores de los cuales, una vez adjudicada la licitación, y suscrito el contrato se procederá a la emisión de órdenes de compra a través de portal según la cantidad de viajes / servicios prestados mensualmente.

3. DE LAS LÍNEAS O RUTAS

Las líneas o rutas se encuentran establecidas conforme a los siguientes territorios:



1. Línea SECTOR COSTA:

Comprende los establecimientos de PSR Huaquen, Pichicuy, Los Molles y Las Parcelas, por lo cual se requiere como mínimo un minubus capacidad 16+1, conforme a los siguientes horarios según necesidad: 7:30 AM a 13:00 HRS / 14:00 A 17:30 HRS.
El móvil deberá tener disponibilidad para que en casos que se requiera disponerse en el sector para el desarrollo de visitas domiciliarios, traslados de insumos, medicamentos y/o de funcionarios/as según necesidad, lo cual será coordinado directamente por la Encargada de Movilización del DESAM.

2. Línea SECTOR LONGOTOMA:

Comprende los establecimientos de PSR Trapiche, Santa Marta y La Canela, por lo cual se requiere un vehículo con capacidad mínima de 11 pasajeros , conforme a los siguientes horarios según necesidad: 7:30 AM a 13:00 HRS / 14:00 A 17:30 HRS.
El móvil deberá tener disponibilidad para que en casos que se requiera disponerse en el sector para el desarrollo de visitas domiciliarios, traslados de insumos, medicamentos y/o de funcionarios/as según necesidad, lo cual será coordinado directamente por la Encargada de Movilización del DESAM.

3. Línea SECTOR VALLE HERMOSO:

Comprende los establecimientos de PSR Roco y Varas, por lo cual se requiere un vehículo con capacidad mínima de 16 + 1 pasajeros , conforme a los siguientes horarios según necesidad: 7:30 AM a 13:00 HRS / 14:00 A 17:30 HRS.
El móvil deberá tener disponibilidad para que en casos que se requiera disponerse en el sector para el desarrollo de visitas domiciliarios, traslados de insumos, medicamentos y/o de funcionarios/as según necesidad, lo cual será coordinado directamente por la Encargada de Movilización del DESAM.

4. Línea TRASLADO DE PACIENTES UAPO

En el marco de la ejecución del Programa Resolutividad en APS, existe la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica(UAPO) la cual mantiene la entrega de ciertas prestaciones en coordinación y colaboración con el Hospital Sótero del Río en la Ciudad de Santiago. En este contexto se requiere de la disponibilidad de un vehículo de pasajeros con capacidad de hasta 20 personas el cual deberá gestionar el traslado de ida y vuelta, debiendo esperar a que se atienda a la totalidad de pacientes que fueron trasladados.

Asimismo, es preciso aclarar que estas prestaciones podrán ser entregadas según instrucción del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota en las ciudades de Valparaíso / Viña del Mar, por lo cual se deberá considerar el referencial a cobrar en estas ciudades.

Los puntos de encuentro o paradas serán exclusivamente desde el CESFAM RSB, Departamento de Salud Municipal hacia los establecimientos de atención primaria y/o lugar de entrega de prestaciones según corresponda.

El proveedor debe esperar un mínimo de 5 minutos por punto deencuentro en caso que no estén todos el personal a trasladar. Se definirá como incumplimiento en el horario de entrada, un retraso en un período que exceda los 15 minutos contados desde la hora de inicio de funcionamiento de los establecimientos de APS o del procedimiento agendado en domicilio según corresponda. Dos atrasos constituyen multaleve.

5. Línea PROGRAMAS DE ATENCIÓN DOMICILIARIO / ACTIVIDADES

El departamento de Salud el marco de la ejecución de programas de atención domiciliaria (Programa Dependencia Severa), Cuidados Paliativos Universales (CPU), Programa MAS Adultos Mayores, requiere del traslado de funcionarios/as para la entrega de prestaciones a la comunidad, fármacos, realización de visitas domiciliarias integrales, operativos en terreno, retiro de vacunas/insumos/ reuniones fuera de la comuna, Lo cual será solicitado diariamente según necesidad por la encargada de movilización del Depto. De Salud.

6. CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS PARA TODAS LAS LÍNEAS A LICITAR:

a) Documentación y seguro al día (Permiso de circulación vigente, seguro obligatorio, revisión técnica y licencia de conducir y hoja de vida del conductor sin antecedentes).

b) El adjudicado deberá costear en todo momento el combustible de los vehículos y la remuneración del conductor.
c) Servicio de transporte disponible para los días lunes a viernes desde las 7:30 am hasta las 17:30 pm o según requerimientos del servicio.
d) El adjudicatario deberá estar con 20 minutos de anticipación en la unidad o programa requirente, de lo contrario se entenderá que el servicio no será prestado y se procederá aplicación de multas.
e) Los pagos se efectuarán mensualmente previo informe emitido por el proveedor el cual deberá ser visado y certificado por la encargada de movilización del DESAM o quien la subrogue, debiendo presentar la nómina mensual de viajes realizados por cada vehículo, su bitácora de salida y llegada de cada establecimiento según corresponda, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
f) El valor a pagar corresponderá al valor por día/ jornada de servicio realizado según línea adjudicada.

7. LÍNEAS Y RUTAS 2024

Corresponde al monto diario a cobrar, considerando las rutas solicitas en las presentes bases, debiendo considerar el valor total diario y a su vez el valor AM / pm según corresponda y sea la necesidad, entendiendo que podrá existir ocasiones donde se solicite solo una jornada de traslado y no día completo.

TIPO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS, CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS.	SECTOR
Línea 1: Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar)	COSTA
Línea 2:Furgón capacidad mínima 11 pasajeros (o similar)	LONGOTOMA
Línea 3:Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar)	VALLE HERMOSO
Línea 4:Minibús capacidad mínima 20 (o similar)	SANTIAGO / Viña del Mar / Valparaíso
Línea 5:Furgón o Camioneta con capacidad de hasta 10 personas (o similar)	Urbano - Rural interior de la comuna / Salidas fuera de la comuna

En cada línea se indica la cantidad de asientos que debe presentar cada oferta o tipo de vehículo. Con todo, será la comisión encargada de evaluar, caso a caso, la adjudicación, en caso de presentar ofertas con vehículo de menor capacidad a la requerida

TIPO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS, CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS.	SECTOR	DISPONIBILIDAD	RUTA
Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar)	COSTA	Diario	Salida desde el CESFAM RSB 7:30 hrs. Traslado AM de funcionarios a las PSR de Las Parcelas, Huaquén, Pichicuy y Los Molles. Traslado PM de regreso. *Se deberá considerar adicionalmente y según necesidad la valorización por la disponibilidad del móvil en jornada completa en el sector costa para actividades en terreno.
Furgón capacidad mínima 11 pasajeros (o similar)	LONGOTOMA	Según Necesidad	Salida desde el CESFAM RSB 7:30 hrs. Traslado AM de funcionarios a las PSR de La Canela, Santa Marta y Trapiche. Traslado PM de regreso. *Se deberá considerar adicionalmente y según necesidad la valorización por la disponibilidad del móvil en jornada completa en el sector Longotoma para actividades en terreno.
Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar)	VALLE HERMOSO	Según Necesidad	Salida desde el CESFAM RSB 7:30 hrs. Traslado AM de funcionarios a las PSR de Roco y Varas. Traslado al medio día (horario de colación) de regreso hacia la ciudad de La Ligua, horario de 13:00 hrs. a 14:00 Traslado PM de regreso. *Se deberá considerar adicionalmente y según necesidad la valorización por la disponibilidad del móvil en jornada completa en el sector.

Minibús capacidad mínima 20 (o similar)	SANTIAGO / Viña del Mar / Valparaíso	Según Necesidad	Salida desde el CESFAM a las 7:00 para traslado de usuarios/as destino a Santiago. Regreso posterior al término de las atenciones, cerca de las 14:00 hrs, destino La Ligua. Asimismo, las atenciones podrán otorgarse eventualmente en las ciudades de Viña del Mar o Valparaíso por lo cual se deberá considerar estas valorizaciones.
Furgón o Camioneta con capacidad de hasta 10 personas	Urbano - Rural interior de la comuna Salidas fuera de la comuna	Diario Según necesidad	Salida desde el DESAM de La Ligua a las 8:30 hrs. Para atención de pacientes en Domicilio área urbana y/o rural de la comuna. Considerar jornada AM y PM con un horario de colación de una hora. Termino 17:30 hrs. El departamento de salud podrá solicitar la disponibilidad de móvil para traslado de funcionarios para reuniones, retiro de medicamentos, vacunas u otros fuera de la comuna.

8. SEGURIDAD DE LA PRESTACION

El prestador del servicio deberá proveer de los equipos de seguridad que establezcan las normas de seguridad, cumplir con las prevenciones de riegos y las instrucciones que imparta el ministerio de transporte o la entidad aseguradora con la cual se haya contratado el seguro de accidentes del transporte correspondiente.

Sera de exclusiva responsabilidad del prestador, los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, en el curso de los trayectos o con ocasión a ellos.

9. CONSERVACION DE LOS MÓVILES

El prestador será responsable de la calidad de los vehículos, de reparar los desperfectos mecánicos cuando correspondan y de los perjuicios que a causa de ella ocasiones a terceros, todo ello de conformidad a los servicios requeridos de maneral tal que el servicio sea siempre optimo y con tendencia a mejora

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE,
ANTECEDENTES GENERALES Y ADMINISTRATIVOS DEL OFERENTE

ADQUISICION DE SERVICIOS MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

Antecedentes Legales del Oferente	
Nombre de Fantasía	
Nombre o Razón Social del oferente	
Naturaleza Jurídica (Persona Natural, Jurídica, Otra)	
R.U.T.	
Giro	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Antecedentes Administrativos del Oferente	
Representante Legal	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Coordinador/a para ejecución de los traslados	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	

_____

NOMBRE
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ADQUISICION DE SERVICIOS MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

Antecedentes Generales	
Nombre del Oferente	
RUT	

El proponente, abajo firmante, asegura y expone lo que sigue:

1. Que no se encuentre afectos a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
   - 1.1 Personas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua incluyendo servicios traspasados.
   - 1.2 Cualquiera que se encuentre unido a alguno de los señalados en la letra a) precedente por los vínculos de parentesco que se encuentran descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
   - 1.3 Personas Jurídicas en las que formen parte de aquellos mencionados en las letras 1.1 y 1.2 precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en las que fueren accionistas, o sociedades anónimas abiertas en las que sean dueños de acciones que representen el 10% más del capital.
   - 1.4 Gerentes, administradores, representantes o directores de las personas jurídicas mencionadas en el Punto N° 1.3.- precedente.

2. En el caso de persona jurídica, no está afecta a las inhabilidades contempladas en los Artículo N° 8 y N° 10 de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los últimos dos años.

NOMBRE
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

ADQUISICION DE SERVICIOS MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

Por medio del presente, el oferente que suscribe viene a presentar su oferta para la licitación ya individualizada, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, cumpliendo toda la normativa vigente a este tipo de servicios.

DATOS OFERENTE	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	

TIPO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS, CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS.	**SECTOR**	Nombre / RUT conductor titular	Nombre/ RUT conductor reemplazo	Patente Vehículo / Año fabricación / Marca	Indicar capacidad del vehículo	Adjunta fotografías del vehículo
Línea 1: Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar)	COSTA					
Línea 2:Furgón capacidad mínima 11 pasajeros (o similar)	LONGOTOMA					
Línea 3:Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar)	VALLE HERMOSO					
Línea 4:Minibús capacidad mínima 20 (o similar)	SANTIAGO / Viña del Mar / Valparaíso					
Línea 5:Furgón o Camioneta con capacidad de hasta 10 personas (o similar)	Urbano - Rural interior de la comuna / Salidas fuera de la comuna					

_____

NOMBRE
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

Línea 1: Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar) sector costa

ADQUISICION DE SERVICIOS MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

Por medio del presente, el oferente que suscribe viene a presentar su oferta para la licitación ya individualizada, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, cumpliendo toda la normativa vigente a este tipo de servicios.

DATOS OFERENTE	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	

Línea 1: Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar) sector costa

Lunes a Viernes de las 7:30 AM a 17:30 PM.
(Según detalle de Bases Técnicas)

Tipo de Valor	MÁXIMO A OFERTAR	PRECIO UNITARIO VALOR POR ARRIENDO POR DIA (IDA Y VUELTA)	PRECIO UNITARIO POR JONADA AM Y/O PM	CARACTERÍSTICAS FURGÓN	
Neto	----------			Año Vehículo	
(Impuesto o Exento)	----------			Mod Vehículo	
Total	----------			Placa Patente	

Nota: mediante el presente documento, el oferente se obliga a cumplir para cada uno de los servicios que se le requieran, los siguientes requisitos:

- Costear el combustible y la remuneración del conductor de los vehículos adjudicados y cumplir el horario establecido en las presentes bases de licitación.

- Mantener el precio ofertado en el presente anexo económico y presentar todos los documentos solicitados para gestionar el pago de dicha factura.

_____

NOMBRE
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha

ANEXO N° 4.1

OFERTA ECONÓMICA

Línea 2:
Furgón capacidad mínima 11 pasajeros (o similar) Sector LONGOTOMA

ADQUISICION DE SERVICIOS MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

Por medio del presente, el oferente que suscribe viene a presentar su oferta para la licitación ya individualizada, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, cumpliendo toda la normativa vigente a este tipo de servicios.

DATOS OFERENTE	
NOMBRE	
RUT **DIRECCION**	
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	

Línea 2:Furgón capacidad mínima 11 pasajeros (o similar) Sector LONGOTOMA

Lunes a Viernes de las 7:30 AM a 17:30 PM.
(Móvil solicitado según necesidad, según detalle especificados en las Bases Técnicas)

Tipo de Valor	MÁXIMO A OFERTAR	PRECIO UNITARIO VALOR POR ARRIENDO POR DIA (IDA Y VUELTA)	PRECIO UNITARIO POR JONADA AM Y/O PM	CARACTERÍSTICAS FURGÓN
Neto	----------			Año Vehículo
(Impuesto o Exento)	----------			Mod Vehículo
Total	----------			Placa Patente

Nota: mediante el presente documento, el oferente se obliga a cumplir para cada uno de los servicios que se le requieran, los siguientes requisitos:

- Costear el combustible y la remuneración del conductor de los vehículos adjudicados y cumplir el horario establecido en las presentes bases de licitación.

- Mantener el precio ofertado en el presente anexo económico y presentar todos los documentos solicitados para gestionar el pago de dicha factura.

_____

NOMBRE
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

ANEXO N° 4.2

OFERTA ECONÓMICA

Línea 3:

Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar) SECTOR VALLE HERMOSO

ADQUISICION DE SERVICIOS MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

Por medio del presente, el oferente que suscribe viene a presentar su oferta para la licitación ya individualizada, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, cumpliendo toda la normativa vigente a este tipo de servicios.

DATOS OFERENTE	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	

Línea 3: Minibús capacidad mínima 16+1 (o similar) SECTOR VALLE HERMOSO

Lunes a Viernes de las 7:30 AM a 17:30 PM.
(Móvil solicitado según necesidad, según detalle especificados en las Bases Técnicas)

Tipo de Valor	MÁXIMO A OFERTAR	PRECIO UNITARIO VALOR POR ARRIENDO POR DIA (IDA Y VUELTA)	PRECIO UNITARIO POR JONADA AM Y/O PM	CARACTERÍSTICAS FURGÓN	
Neto	----------			Año Vehículo	
(Impuesto o Exento)	----------			Mod Vehículo	
Total	----------			Placa Patente	

Nota: mediante el presente documento, el oferente se obliga a cumplir para cada uno de los servicios que se le requieran, los siguientes requisitos:

- Costear el combustible y la remuneración del conductor de los vehículos adjudicados y cumplir el horario establecido en las presentes bases de licitación.

- Mantener el precio ofertado en el presente anexo económico y presentar todos los documentos solicitados para gestionar el pago de dicha factura.

_____

NOMBRE
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha

ANEXO N° 4.3

OFERTA ECONÓMICA

Línea 4:
Minibús capacidad mínima 20 (o similar)SANTIAGO / Viña del Mar / Valparaíso

ADQUISICION DE SERVICIOS MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

Por medio del presente, el oferente que suscribe viene a presentar su oferta para la licitación ya individualizada, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, cumpliendo toda la normativa vigente a este tipo de servicios.

DATOS OFERENTE	
NOMBRE	
RUT **DIRECCION**	
TELEFONO **REPRESENTANTE LEGAL**	

Línea 4: Minibús capacidad mínima 20 (o similar) SANTIAGO / Viña del Mar / Valparaíso

(Móvil solicitado según necesidad, según detalle especificados en las Bases Técnicas)

Tipo de Valor	MÁXIMO A OFERTAR	PRECIO UNITARIO VALOR POR ARRIENDO POR DIA (IDA Y VUELTA) SANTIAGO	PRECIO UNITARIO VALOR POR ARRIENDO POR DIA (IDA Y VUELTA) Viña del Mar	PRECIO UNITARIO VALOR POR ARRIENDO POR DIA (IDA Y VUELTA) Valparaíso	CARACTERÍSTICAS FURGÓN	
Neto	----------				Año Vehículo	
(Impuesto o Exento)	----------				Mod Vehículo	
Total	----------				Placa Patente	

Nota: mediante el presente documento, el oferente se obliga a cumplir para cada uno de los servicios que se le requieran, los siguientes requisitos:

- Costear el combustible y la remuneración del conductor de los vehículos adjudicados y cumplir el horario establecido en las presentes bases de licitación.

- Mantener el precio ofertado en el presente anexo económico y presentar todos los documentos solicitados para gestionar el pago de dicha factura.

_____

NOMBRE
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha

ANEXO N° 4.4

OFERTA ECONÓMICA

Línea 5:
Furgón o Camioneta con capacidad de hasta 10 personas (Traslado Urbano- Rural interior de la comuna / Salidas fuera de la comuna

ADQUISICION DE SERVICIOS MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

Por medio del presente, el oferente que suscribe viene a presentar su oferta para la licitación ya individualizada, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, cumpliendo toda la normativa vigente a este tipo de servicios.

DATOS OFERENTE	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	

Línea 5: Furgón o Camioneta con capacidad de hasta 10 personas (Traslado Urbano- Rural interior de la comuna / Salidas fuera de la comuna

Lunes a Viernes de las 7:30 AM a 17:30 PM.
(Móvil solicitado según necesidad, según detalle especificados en las Bases Técnicas)

Tipo de Valor	MÁXIMO A OFERTAR	PRECIO UNITARIO VALOR POR ARRIENDO POR DIA (IDA Y VUELTA) SECTOR URBANO	PRECIO UNITARIO VALOR POR ARRIENDO POR DIA (IDA Y VUELTA) SECTOR RURAL	PRECIO UNITARIO VALOR POR ARRIENDO POR DIA (IDA Y VUELTA) TRASLADOS FUERA DE LA COMUNA	CARACTERÍSTICAS FURGÓN	
Neto	----------				Año	
	----------				Vehículo	
(Impuesto	----------				Mod	
o Exento)	----------				Vehículo	
Total	----------				Placa	
	----------				Patente	

Nota: mediante el presente documento, el oferente se obliga a cumplir para cada uno de los servicios que se le requieran, los siguientes requisitos:

- Costear el combustible y la remuneración del conductor de los vehículos adjudicados y cumplir el horario establecido en las presentes bases de licitación.
- Mantener el precio ofertado en el presente anexo económico y presentar todos los documentos solicitados para gestionar el pago de dicha factura.

_____

NOMBRE
FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL